

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán,

DETEREL 371/2007.-

A la : Comisión Permanente de Finanzas y Contratos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional,

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Nombramiento de la Señora Ana Silvia Reynoso de Abud,**
Como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la
República Dominicana en la Republica Portuguesa.

Referencia : Expediente No. 04179 Oficio No. 002184, de fecha 26/10/07.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Nombramiento indicado en el asunto. Después de analizar dicho Decreto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Decreto

PRIMERO: Este Decreto tiene por objeto el Nombramiento de la Señora **ANA SILVIA REYNOSO DE ABUD**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la Republica Portuguesa.

SEGUNDO: Este Decreto fue remitido por el Poder Ejecutivo, para fines de ratificación, en fecha 17 de octubre del año 2007.

Facultad Congresual

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 23, numeral 3, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

Art. 23 numeral 3: “Aprobar o no los nombramientos de funcionarios diplomáticos que expida el Poder Ejecutivo.”

Desmante Legal

El presente Decreto se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- a) Constitución de la República Dominicana.

Análisis Constitucional y Legal del Decreto

Después de analizar el Tratado, en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente Decreto que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

